



Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación

Dirección General de Andalucía Global

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL BORRADOR DE PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES ANDALUZAS DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y 4/2023, de 11 de abril, establece la ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías. En su artículo 2 se establecen las competencias de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, desarrolladas en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, modificado por Decreto 572/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la misma. En el artículo 7 de este último, se atribuye a la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, el impulso y la dirección de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma y de la ciudadanía andaluza retornada, y en su apartado segundo la dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Andalucía Global. Asimismo, en su artículo 15 se establece que corresponde a esta Dirección General de Andalucía Global la coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas en el exterior y, en particular, promover las actuaciones necesarias dirigidas a la atención y apoyo a los andaluces y andaluzas en el exterior e impulsar y apoyar a las comunidades andaluzas como principales representantes de la identidad y cultura andaluza fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de Ley o de Reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO		01/08/2023	PÁGINA 1/2	
VERIFICACIÓN		https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación

Dirección General de Andalucía Global

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de un trámite de consulta pública previa para la elaboración del proyecto de orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, durante el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL Fdo.: Francisco Javier Arroyo Navarro

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO		01/08/2023	PÁGINA 2/2	
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			